



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante suministra nuevo correo electrónico para notificación del demandado. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, 25 de noviembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GIOVANI ENRIQUE ACOSTA OJEDA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2020-00195-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita se tenga en cuenta una nueva dirección de correo electrónica para notificar al demandado. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como nueva dirección electrónica la siguiente: edvicha34@hotmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el cambio de dirección electrónica aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.



SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 291 y subsiguiente del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez